



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2020-2021”

CLAÚSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios que se relacionan a continuación en las sedes de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad:

SEDES:

SEDE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN/Distrito
1	C/ O'Donnell 50	Madrid
2	C/ Espartinas 10	Madrid
3	C/ Jardines 4	Madrid
4	C/ Doctor Castelo 49	Madrid
5	C/ O'Donnell 42 (planta baja, sótano y segunda)	Madrid
6	C/ Manuel de Falla 7	Madrid
7	C/ Agustín de Foxa 29.(entreplanta y planta 2ª 3ª y 11ª)	
8	ALMACENES: C/ Gamonal 77 (5ª planta locales 19, 20, 21 y 22) C/ Gamonal 77 BIS (Plantas 2ª local 30, y 5ª local 42) Pº Hormigueras, 152 (planta baja local 23) C/ González Dávila, 18 (local 55) C/ González Dávila, 22 (local 22)	Madrid
9	C/ Ruiz 9 (local)	Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1257924411103845768747



Comunidad de Madrid

SERVICIOS: Los servicios objeto del contrato son los que se indican a continuación cuyas actividades y frecuencias correspondientes se describen en el anexo II del presente pliego.

1.1 Servicio de limpieza en todas las sedes y sus zonas perimetrales.

1.2 Servicio de desinfección, desinsectación y desratización.

El programa para el control de plagas deberá de minimizar la aplicación de biocida, se restringe su empleo para aquellas situaciones que requieran un control de plagas químico como medida correctiva, o bien a lugares que expongan un historial de incidencias de plagas.

El objeto de este programa es mantener un sistema de vigilancia que determine el grado de control de plagas existente en las instalaciones. Con el empleo de detectores se revela el grado de incidencia de cada especie en las áreas críticas. En este punto, el personal técnico valorará qué formulado insecticida es el más adecuado para contrarrestar la incidencia.

Las aplicaciones de insecticidas líquidos por pulverización perimetral prácticamente se reducirán a áreas en las que no se pueda lograr un adecuado nivel de limpieza, o bien los vectores a controlar no sean cucarachas ni hormigas. Por ejemplo, interior de arquetas y sumideros.

En el campo del control de roedores, se aplicarán cebos rodenticidas con anticoagulantes contenidos en portacebos emplazados en las zonas críticas.

Previamente a la realización de los tratamientos en cada edificio se comunicará al responsable la fecha y hora de los mismos. Con la periodicidad indicada en el anexo II del presente pliego, según corresponda, se entregarán en las sedes la documentación que acredite la ejecución de estos trabajos.

Atención a avisos fuera del programa de revisiones por posible existencia de plagas: En caso de ser necesario, se harán los tratamientos que se precisen sin coste adicional.

1.3 Servicio de recogida y reposición de contenedores higiénicos para apósitos sanitarios femeninos.

1.4. Servicio de recogida y reposición de bacteriostáticos y bactericidas.

1.5 Servicio de recogida de papel, cartón y de material informático para reciclar. Este servicio incluye su recogida y transporte al punto de reciclaje indicado por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, así como la recogida selectiva de basuras y residuos, depositándolos en contenedores específicos y su transporte al lugar apropiado para su retirada por los servicios municipales de limpieza.

La empresa adjudicataria retirará, en un plazo inferior a 48 horas y a petición de la Administración, el papel para reciclar con la frecuencia que sea precisa, en las sedes que se indican en el Anexo II. El suministro y la recogida de contenedores especiales de





Comunidad de Madrid

recogida de papel y cartón y otros residuos para reciclar serán por cuenta de la empresa adjudicataria así como las bolsas que cubran los recipientes, papeleras, etc. que serán igualmente por cuenta del adjudicatario.

1.6 Servicio de retirada y reposición de alfombrillas para proteger los suelos de la suciedad y la humedad transportadas por el calzado según la siguiente relación:

Sede de la calle O'Donnell 50 de Madrid, tres unidades de 177x133.

Sede de Doctor Castelo 49 de Madrid, una unidad de 197x147.

Sede de Espartinas 10 de Madrid, dos unidades de 177x133.

Sede de la calle Jardines 4 de Madrid, una unidad de 177x133.

Sede de Manuel de Falla 7 de Madrid, 1 unidad de 297x147, una unidad de 147x83 y una unidad de 176x112.

1.7 Servicio de regado de plantas. Se efectuará el regado de las plantas ornamentales ubicadas en las zonas comunes de las sedes administrativas objeto del contrato. En su caso, el rellenado de los depósitos de las hidrojardineras existentes se realizará al menos cada 15 días, con retirada de los restos secos que pudieran aparecer y el abrillantado de las plantas con hojas grandes con productos específicos.

CLÁUSULA 2ª- SUPERFICIE, CARACTERÍSTICAS Y ENSERES DE LAS DEPENDENCIAS

La superficie aproximada, características y enseres de las dependencias de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad se detallan en el Anexo I.

Los licitadores podrán tener conocimiento de los edificios, sus instalaciones, y enseres, antes de redactar su oferta por lo que podrán solicitar a la División de Régimen Interior y Obras de la Consejería autorización para poder acceder a las dependencias objeto del contrato, sin interferir en su normal funcionamiento, conforme a un calendario que establecerá la Administración.

CLÁUSULA 3ª- ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS

Con carácter general, las actividades a realizar por el servicio de limpieza y demás servicios objeto del contrato se detallan en el Anexo II del presente pliego.

Las periodicidades de las actividades a realizar por el servicio de limpieza son: diaria, cada tres días, semanal, quincenal, mensual, bimensual, bimestral, trimestral, anual y según necesidades.

No obstante, la Administración y el adjudicatario por mutuo acuerdo, podrán realizar variaciones en la frecuencia y en los trabajos de limpieza así como en las zonas a limpiar siempre que repercuta en una mejor prestación del servicio.





Comunidad de Madrid

3.1.- Actividades especiales del servicio de limpieza: Respecto del servicio de limpieza se realizarán las siguientes actividades especiales.

- 1) Lavado y limpieza de banderas: Se efectuará una limpieza en seco y planchado de las banderas exteriores e interiores, según la frecuencia indicada en el Anexo II (incluye desmontaje y colocación).
- 2) La limpieza de las dependencias en las que hayan efectuado obras de reparación consecuencia del obligado mantenimiento y conservación de los edificios.
- 3) Dependencias ocupadas por altos cargos, de atención al ciudadano, salas de reuniones y Centro de Atención a la Discapacidad Infantil (CRECOVI):
 - En las dependencias de los altos cargos, al tratarse de zonas de influencia protocolaria, en las que además existen materiales delicados, se dedicará especial atención y se limpiarán con la frecuencia que resulte necesaria, incluidos estores, cortinas y tapicerías, con los productos adecuados al material que se trate (en el caso de estores y cortinas, se incluye el desmontaje y colocación y si fuere necesario limpieza en seco).
 - Se procederá, con carácter diario, al lavado y sustitución de toallas, en el aseo del despacho del Consejero, Viceconsejero y Directores Generales donde los hubiere.
 - Asimismo, se procederá, cuando sea requerido, al lavado del ajuar doméstico.
 - En las zonas de atención al ciudadano, por la gran afluencia de visitantes, se limpiarán con la frecuencia que sea necesaria.
 - En las salas de reunión, salas de juntas, multimedia y de prensa, se realizará especial limpieza, siempre que sea necesario, al inicio y al término de los actos y reuniones previstas, incluyéndose la recogida y lavado del menaje y su puesta a disposición, para la adecuada preparación de cada reunión.
 - En el Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) sito en la calle Doctor Castello 49 de Madrid, se procederá a la limpieza de juguetes con carácter diario así como a la limpieza de las colchonetas con carácter semanal.
- 4) Trabajos en altura: Se cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

CLÁUSULA 4ª.- JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo se desarrollará, con carácter general, en horario que no interfiera las tareas administrativas de los empleados públicos que prestan sus servicios en las sedes relacionadas anteriormente.

No obstante lo anterior, en determinadas dependencias, en concreto en la planta 3ª de O`Donnell 50, se realizará una limpieza adicional en horario de mañana.





Comunidad de Madrid

CLÁUSULA 5ª.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

5.1. MEDIOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria dispondrá de medios personales suficientes para la prestación de los servicios objeto del contrato realizando éstos como mínimo las siguientes horas semanales en función de su categoría profesional:

Responsables de Equipo: 93 horas/semana.

Encargados de edificio: 30 horas/semana.

Especialistas: 44 horas/semana.

Cristaleros: 30 horas/semana.

Limpiadores: 608 horas/semana.

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar a la Administración un listado del personal encargado de la prestación del servicio, que contenga, como mínimo, los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, número de la Seguridad Social, categoría, tipo de contrato, jornada laboral, antigüedad. Además, la empresa adjudicataria del presente contrato notificarán al Responsable del Contrato, con la debida antelación, todas las incidencias o variaciones en la plantilla asignada al Centro de trabajo en cuestión de altas y bajas del personal, cambios de turnos, horarios y, en general, de cualquier otro dato que se requiera para el adecuado control.

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad podrá solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de 48 horas, si existiesen razones justificadas que lo aconsejaran. El trabajador asignado será conocedor del servicio a prestar con la información adecuada sobre el funcionamiento del servicio. Se deberán comunicar con una antelación de 48 horas a la División de Régimen Interior y Obras de la Consejería los datos identificativos del nuevo trabajador.

La empresa adjudicataria está obligada a dotar a su personal afecto al servicio de uniformes quien deberá cuidar la correcta uniformidad, aseo y decoro en todo momento. El personal irá debidamente provisto de DNI o carné acreditativo de la empresa adjudicataria.

El personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleadora, siendo la Comunidad de Madrid ajena a las relaciones laborales que por tal motivo se generen. En este sentido, la empresa adjudicataria será la única que ejerza su condición de empresario frente a su personal, actuando la Comunidad de Madrid como mero órgano de contratación de la empresa, sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Comunidad de Madrid.

La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.





Comunidad de Madrid

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a la firma diaria de control de presencia (hoja de control de entrada y salida) y a que ésta se realice ante el personal de seguridad de las sedes. Las hojas de control deberán ser entregadas por el interlocutor de la empresa adjudicataria a la División de Régimen Interior y Obras el primer día hábil de cada mes.

La empresa adjudicataria llevará a cabo el control de la calidad de los trabajos desempeñados por su personal, efectuando, caso de no ser satisfactoria, la calidad de los mismos, las medidas correctoras que sean necesarias para solventar cualquier incidencia, las cuales correrán por cuenta del contratista en caso de que las anomalías se debieran a falta de preparación de alguno de los miembros del equipo o a otras causas imputables a la misma.

5.2. MEDIOS MATERIALES: MAQUINARIA Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de la maquinaria de limpieza y sus repuestos, herramientas, enceradoras, máquinas de vapor industrial, aspiradoras y accesorios, andamios, escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier otro material o elemento que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

El personal del contratista destinado en cada edificio deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que requiera para desarrollar su trabajo en el tiempo mínimo posible.

Cada limpiador/a dispondrá de un carro de transporte maniobrable, con ruedas giratorias y sistema de frenado y bandeja para transportar el doble cubo; los carros serán aportados por el contratista y contendrá el material necesario para realizar las diferentes labores de limpieza encomendadas. El equipamiento mínimo por limpiador/a será el suficiente para la prestación del servicio incluyendo entre otros productos, jabón, limpiacristales, guantes, mopas o cepillo, bayetas de diferentes colores para la limpieza de las distintas superficies (cristales, inodoros, lavabos, muebles y sillas y resto de complementos), bolsas de basura, triángulo amarillo para balizamiento por suelos mojados etc. Este equipamiento se incluirá en el programa de trabajo que la empresa adjudicataria del contrato presente al inicio del mismo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del presente pliego.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto de contrato, correrán a cargo del adjudicatario.

Sólo se utilizarán productos de limpieza con etiqueta ecológica y sus ingredientes se ajustarán a las proporciones y cantidades máximas que se indican en la Decisión 2008/889/CE, de 18 de noviembre por la que se modifica Decisiones 2002/747/CE, de 9-9-2002, 2003/31/CE, de 11-4-2003, 2005/342/CE, de 23-3-2005, 2005/344/CE, de 23-3-2005 y 2005/360/CE, de 26-4-2005 al objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a determinados productos, serán de buena calidad, adecuados a la naturaleza de los suelos, paramentos y demás superficies a limpiar, y se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y en ningún caso supondrán un coste añadido al precio del contrato.





Comunidad de Madrid

El contratista deberá formar a los trabajadores en la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales.

El personal de limpieza deberá mantener en perfecto estado las instalaciones habilitadas por la Administración para el depósito de los carros.

Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego el adjudicatario empleará maquinaria para limpieza profesional que cumpla lo dispuesto en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y sus modificaciones.

No obstante lo anterior, corresponde a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad el suministro del material higiénico de los aseos (toallas de papel, papel higiénico y jabón de manos).

Sustancias prohibidas en los productos de limpieza:

Debido a problemas alérgicos que puedan presentar algunos trabajadores y usuarios, por sustancias como el amoníaco y productos que en su composición lo contengan en mayor o menor proporción, queda prohibido su uso en la limpieza de las sedes de la Consejería. Los productos empleados en la limpieza de las dependencias de los edificios incluidos en este contrato no podrán contener las siguientes sustancias:

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
- NTA (nitrito-triacetato).
- Compuestos de amonio cuaternario.
- Glutaraldehído.
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006

Asimismo, estarán prohibidos aquellos productos que estén etiquetados con frases H:

- H334 (Sensibilización respiratoria, categoría 1)
- H317 (Sensibilización cutánea, categoría 1).
- H351 (posibles efectos cancerígenos)
- H350 (puede causar cáncer)





Comunidad de Madrid

- H340 (puede causar alteraciones genéticas hereditarias)
- H350i (puede causar cáncer por inhalación)
- H341 (posibilidad de efectos irreversibles)
- H361f (posible riesgo de perjudicar la fertilidad)
- H361d (posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto)
- H361fd (posible efecto de perjudicar la fertilidad y posibles efectos sobre el feto)
- H371 (puede provocar daños en los órganos1-3)

El adjudicatario será el único responsable de cualquier daño producido por los productos que se utilicen en la ejecución de los servicios, eximiendo a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de cualquier responsabilidad derivada de tal extremo.

CLÁUSULA 6ª.- INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

El seguimiento y control del servicio estará basado en la aplicación de las directrices desarrolladas a continuación.

6.1.- Programa de trabajo: La empresa adjudicataria, en el plazo de 15 días desde el inicio del contrato, elaborará un programa de trabajo en el que incluya:

- I. Descripción de los medios materiales (maquinaria, aspiradoras enceradoras, pulidoras, lijadoras, etc.),
- II. Conjunto de tareas y su frecuencia de acuerdo con el Anexo II.
- III. Tratamientos y la tecnología que aplicará a cada superficie, en función de la naturaleza de las mismas.
- IV. Relación del personal asignado a cada una de las sedes, categoría profesional y sus horarios.

Este programa, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá mantenerse permanentemente actualizado con la realización de las correspondientes modificaciones que requerirán autorización previa de la Administración. En concreto su actualización permitirá entre otras cuestiones, el acceso a las instalaciones, evacuación en caso de emergencia y otras incidencias que surjan durante la ejecución del contrato debiendo garantizarse en todo momento la cobertura del servicio, objeto del contrato.

6.2.- Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo prevista en las cláusulas 8.2.1, 8.2.4 y 8.2.5 del presente pliego.

6.3- Hojas de control. Durante el desarrollo del servicio objeto de contrato, la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad podrá establecer acciones de seguimiento sobre el control de la calidad, de la actividad desarrollada y los resultados obtenidos conforme al programa de trabajo presentado por la empresa adjudicataria.





Comunidad de Madrid

La calidad del servicio se controlará a lo largo de la vida del contrato mediante las siguientes herramientas:

- **Hoja de control diario:** La empresa adjudicataria cumplimentará diariamente una hoja de control para cada una de las sedes objeto del contrato, donde se reflejará el nombre de las personas y el trabajo realizado. Dichas hojas de control diarias se entregarán a la Administración semanalmente en el primer día laborable siguiente.
- **Hoja de control mensual:** La empresa adjudicataria cumplimentará y entregará mensualmente una hoja de control para cada una de las sedes objeto del contrato, en los 5 días siguientes al vencimiento del mes, donde se reflejarán los trabajos realizados con periodicidad superior a la diaria y contendrá al menos los siguientes datos:
 1. Identificación de la hoja de control.
 2. Nombre y dirección de la sede.
 3. Fecha de los trabajos.
 4. Descripción de los trabajos y operaciones realizadas.
 5. Descripción de las deficiencias observadas por la empresa adjudicataria.
 6. Identificación y firma de los trabajadores de la empresa que realizaron el servicio.
 7. Incidencias no previstas en el servicio, con indicación de los tiempos de respuesta de cada una.

6.4.- Evaluaciones de la calidad en la prestación del servicio. A petición de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad se realizarán evaluaciones de la prestación del servicio y se celebrarán reuniones con el interlocutor designado por la empresa adjudicataria para el seguimiento de la ejecución del contrato. En dichas reuniones se atenderán entre otros los siguientes aspectos: calidad del servicio (frecuencia de la prestación, disponibilidad de medios de trabajo, tratamientos y técnicas utilizadas, así como quejas derivadas del servicio, entre otros...) y valoración de los medios personales y materiales asignados al servicio. La no asistencia por parte de la empresa adjudicataria a la convocatoria realizada por la Administración deberá estar motivada y será comunicada a la Administración con una antelación de 24 horas.

CLÁUSULA 7ª.- SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Será de cuenta de Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad el suministro de agua y energía eléctrica necesario para el desarrollo de los trabajos contratados.





Comunidad de Madrid

CLÁUSULA 8ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1 Prevención de Riesgos laborales: En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, y en concreto del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria está sujeta a las siguientes obligaciones:

8.1.1 Documentación: Al inicio de la prestación de servicios, o iniciada la ejecución del contrato por cambios relevantes o en situaciones de emergencia, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

- En el caso de realizar la prestación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización, acreditar estar debidamente registrado en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid y Acreditar el listado de trabajadores que poseen la capacitación para realizar tratamientos con productos plaguicidas. En caso de subcontratación de este servicio por la empresa adjudicataria del contrato, ésta deberá presentar esta documentación respecto de la empresa subcontratista.
- La evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de todas las actividades objeto del contrato.
- Documentación acreditativa de que se han cumplido las obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo y en especial en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado.
- Documentación acreditativa de que se han entregado los equipos de protección individual exigidos por la normativa vigente.
- Documentación acreditativa de la entrega al personal que destine a la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad necesarios, tanto colectivos como individuales.

8.1.2. Actividades Anexo I del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. En caso de realizar actividades incluidas en el Anexo I del Reglamento antes citado, la empresa adjudicataria lo comunicará y solicitará autorización a la Administración con carácter previo a la realización de los trabajos.

8.1.3. Comunicación de accidentes laborales. La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día en que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de su empresa durante la realización de los trabajos y servicios objeto de este Pliegos.

8.1.4. Fichas de seguridad de los productos: En el plazo de un mes desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la División de Régimen Interior y Obras de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad un listado con todos los productos químicos a utilizar, teniendo que incluir las fichas técnicas y las fichas de seguridad de los productos que se vayan a utilizar para la limpieza así como para el





Comunidad de Madrid

tratamiento del servicio de desratización, desinsectación y desinfección y bactericidas, siempre conforme al Reglamento de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH).

Se priorizará el uso de productos carentes de plazo de seguridad y en todo caso sino fuera posible se deberá controlar el cumplimiento de los plazos de seguridad establecidos para cada biocida e informar con antelación a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y con carteles que avisen del mismo en cada punto que se apliquen. Cualquier cambio en los productos utilizados requerirá una comunicación previa, el cumplimiento estricto de todas las prescripciones que le sean de aplicación y una justificación del cambio de producto. La totalidad de los materiales empleados en ejecución del contrato deberán disponer de etiqueta ecológica de la Unión Europea, regulada en el Reglamento (CE) nº 66/2010, del Parlamento y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 y Real Decreto 234/2013, de 5 de abril.

8.1.5. Obligaciones en caso de subcontratación:

- La empresa adjudicataria deberá comunicar previamente dicha subcontratación a la Administración facilitando certificación de que las empresas contratadas y/o subcontratadas han realizado asimismo la evaluación de riesgos y han cumplido con sus obligaciones en materia de información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros de trabajo objeto de este contrato, y que han establecido con dichas empresas los medios necesarios de coordinación de actividades empresariales pertinentes.
- Se establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que se consideren necesarios y pertinentes en los términos previstos en el capítulo V del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Asimismo la empresa adjudicataria contará con recursos preventivos en los casos previstos en el art 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

8.2. Otras obligaciones del adjudicatario:

- Cumplir todos los requerimientos legales en materia mercantil, fiscal, laboral y de seguridad social. En el plazo de 5 días desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar el alta en la Seguridad Social del personal asignado a este contrato, así como las sustituciones del personal que correspondan.
- Actuar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, asumiendo plena responsabilidad de su gestión del personal y los recursos materiales. Por tanto, el personal que haya de efectuar los trabajos contratados pertenecerá a la plantilla del adjudicatario, que a todos los efectos asume con respecto al mismo, el carácter legal del empresario con todos los derechos y obligaciones inherente a esta condición ejercitando respecto del mismo las facultades





Comunidad de Madrid

disciplinarias, organizativas y de dirección correspondientes, y satisfaciéndole los salarios y cualquier otro tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente con dicho personal.

- Ser responsable de la vigilancia y dirección del trabajo de sus empleados.
- Garantizar el tratamiento adecuado de las instalaciones, materiales, mobiliario y enseres que forman parte del continente de los edificios, siendo responsable de los deterioros o anomalías que pudieran producirse como consecuencia de negligencia en la prestación del servicio. En caso de producirse éstas, el adjudicatario estará obligado a devolver a su estado inicial, reparar o sustituir el elemento dañado o en su defecto satisfacer los gastos derivados del daño ocasionado.

CLAUSULA 9ª: INTERLOCUTOR DE LOS TRABAJOS

Le empresa adjudicataria designará un interlocutor para el control y coordinación de su personal y como persona de contacto directo con la Administración, que en todo caso será ajeno al personal de plantilla de limpieza. Este responsable dispondrá de localización permanente las 24 horas del día, con medios suministrados por la empresa adjudicataria, debiendo aplicar los criterios de prestación del servicio que le indique la Administración y con responsabilidad suficiente para adoptar decisiones.

CLÁUSULA 10ª. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos recaerá en el Jefe del Área de Asuntos Generales quien podrá delegar el ejercicio de las competencias que se le asignan en este pliego, comunicando previamente al adjudicatario, la persona o personas en quien delegue.

Las indicaciones genéricas sobre los trabajos a realizar que sean impartidas por la dirección de los trabajos se comunicarán directamente a la persona responsable de la empresa adjudicataria que sirva de interlocutor con la Administración, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.

Por su parte, corresponderá a la empresa adjudicataria, a través del referido interlocutor, la ejecución concreta de estas indicaciones, la organización del personal y la resolución de todas las incidencias específicas que conlleve la prestación del servicio.

Durante el desarrollo del servicio objeto del contrato, la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad podrá establecer acciones de seguimiento sobre el control de la calidad, basadas en el plan previsto, sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos.





Comunidad de Madrid

CLÁUSULA 11ª. PREVISIONES EN CASO DE HUELGA

En caso de huelga legal, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informada a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad sobre su incidencia en la prestación del servicio mediante los servicios mínimos, previa y debidamente comunicados.

Una vez finalizada la huelga, la empresa deberá presentar un informe en el plazo máximo de 48 horas indicando los servicios mínimos prestados, el número de horas que en su caso se hayan dejado de prestar y las dependencias en que se haya producido el incumplimiento.

La Consejería podrá practicar las deducciones que procedan del importe a facturar por el adjudicatario en el periodo afectado, en función del grado de incumplimiento y la repercusión en la normal prestación de aquél.

Madrid, a fecha de firma

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.- Miguel Ángel Jiménez Pérez





ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS Y SUPERFICIES

ELEMENTOS	O'Donnell,50	Espartinas, 10	O'Donnell 42 Sótano, baja y 2ªA	Dr. Castelo, 49	Jardines, 4	Ruiz, 9 Planta baja	Complejo de almacenes	Manuel de Falla 7	Agustín de Foxa 29 Entreplanta, 2ª, 3ª y 11ª
Superficie construida	6.531,06 m2	5.112,00 m2	358, 42 m2	1.576,22 m2	706,21 m2	151,67 m2	294,00 m2	6.252,21 m2	1.728 m2
Plantas	Consta de 5 plantas (una planta sótano y cuatro plantas en superficie).	Consta de 11 plantas (tres plantas de sótano y ocho plantas en superficie, la última planta es con terrazza de cubierta).	Planta segunda y local de planta baja con sótano	Consta de 3 plantas (una planta sótano y dos plantas en superficie).	Consta de 4 plantas (la última planta consta de terraza).	Consta de 1 planta.	Gamonal, 77: planta cuatro locales con los números 19,20,21 y 22. La sala 22 consta además de un despacho) Gamonal, 77 BIS, 2ª planta local 30C y planta local 42 Paseo de Hormigueras, 152: planta baja local 23 González Dávila 18: 5ª planta local 55 González Dávila 22: 2ª planta local 22	Consta de planta jardín (semisótano), planta baja, 1ª, 2ª y ático.	Consta de 4 plantas en superficie (Entreplanta, 2,3 Y 11)
Pavimentos predominantes	Mármol, plaqueta, tarima, baldosín o granito.	Mármol, granito pulido, sintético continuo o linóleo, madera, cemento y terrazo.	Baldosa de gres, mármol, sintético o linóleo, madera, baldosín y plaquetas	Mármol tarima de madera.	Mármol blanco.	Tarima y linóleoum.	Terrazo.	Suelo técnico decorado con moqueta antiestática Hall principal: mármol	Tarima linóleoum y terrazo.



www.madrid.org/csv
257924411103845768747



Comunidad de Madrid



La veracidad de este documento puede comprobarse en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **1257922441003845768747**

ELEMENTOS	O'Donnell,50	Espartinas, 10	O'Donnell 42 Sótano, baja y 2ªA	Dr. Castelo, 49	Jardines, 4	Ruiz, 9 Planta baja	Complejo de Imacenes	Manuel de Falla 7	Agustín de Foxa 29 Entrepanta, 2ª, 3ª y 11ª
Paramentos	Altura paredes: 4 m. aprox. Yeso enlucido y pintado con pintura plástica blanca,zócalos de cerámica serigrafiada,plaqueta de gresite porcelánico, piedra y madera, placa de yeso y tablero y mamparas de vidrio.	Altura paredes: 2,80 m. aprox. Mármol, Yeso enlucido y pintado con pintura plástica blanca, pintura de gota, alicatados, terrazo y mamparas de compartimentación.	Altura paredes: 2,80 m. aprox. Mármol, Yeso enlucido y pintado con pintura plástica blanca, pintura de gota, alicatados, terrazo y mamparas de compartimentación.	Altura paredes: 2,80 m aprox. Paredes de yeso enlucido y pintado con pintura blanca plástica y contrachapados de madera.	Altura paredes: 2,80 m aprox. Paredes de yeso enlucido y pintado con pintura plástica blanca lisa.	Altura paredes: 2,80 m. aprox. Yeso enlucido y pintado con pintura plástica blanca.	Altura paredes: 2,80 m. aprox. Yeso enlucido y pintado con pintura plástica blanca.	Altura paredes: 2,80 m aprox. Yeso enlucido y pintado con pintura plástica blanca	Altura paredes: 2,50 m. aprox. Yeso enlucido y pintado con pintura plástica blanca, paredes enfoscadas y pintadas con pintura plástica, tabiques de placa de yeso pintado o estucado, gresite, madera y mamparas de compartimentación de madera o vidrio.
Ventanas	Altura máxima de ventanas: 3,80 m. aprox.	Altura máxima de ventanas: 2,5 m aprox.	Altura máxima de ventanas: 2,5 m. aprox	Altura máxima de ventanas: 2,50 m. aprox.	Altura máxima de ventanas: 2,50 m. aprox.	Altura máxima de ventanas: 2,50 m. aprox.	Altura máxima de ventanas: 2,50 m. aprox.	Altura máxima de ventanas: 2 m. x 1,80 aprox.	Altura máxima de ventanas: 2 m por 1,60. aprox.
Techos	Falsos techos (placas de fibra, lamas metálicas, placas metálicas y placas de escayola lisa).	Falsos techos de rejilla de aluminio lacado en general.	Falsos techos de placa de yeso con pintura plástica	Techos de lamas metálicas y de yeso en sótano.	Techos de placas de fibra de celulosa pintados.	Techos de placas.	Techos de obra.	Falsos techos de rejilla de aluminio lacado en general.	Falsos techos de rejilla de aluminio lacado en general.
Puertas de acceso	Puertas de cristal y madera giratoria y puertas de apertura convencional.	Puertas de cristal automáticas.	Puertas de cerrajería metálica y cristal y puertas de madera	Puertas de madera.	Puertas de cerrajería metálica.	Puertas de madera.	Puertas metálicas.	Puertas metálicas y de cerrajería metálica y automáticas de cristal	Puertas de madera y de cerrajería metálica.



Comunidad de Madrid



www.madrid.org/csv
125792449003845768747

ELEMENTOS	O'Donnell,50	Espartinas, 10	O'Donnell 42 Sótano, baja y 2ªA	Dr. Castelo, 49	Jardines, 4	Ruiz, 9 Planta baja	Complejo de Imcacenes	Manuel de Falla 7	Agustín de Foxa 2ª,-3ª y 11ª
Carpintería interior	Puertas y ventanas interiores de madera lacada blanca, con vidrio traslúcido, puertas de DM y metálicas.	Puertas y ventanas de madera lacada blanca.	Puertas de madera esmaltada y lacada y ventanas de melamina	Puertas de carpintería metálica de esmalte blanco y contrachapado de madera.	Puertas de madera esmaltada.	Puertas y ventanas de melamina.	Puertas y ventanas de melamina.	Puertas de madera esmaltada y lacada y ventanas de perfilera metálica	Puertas de carpintería metálica de esmalte blanco y contrachapado de madera.
Carpintería exterior	Aluminio/acero y madera.	Aluminio/acero.	Madera y aluminio	Madera.	Madera y acero.	Madera.	Aluminio/acero.	Carpintería metálica (excluido muro cortina)	No tiene
Mobiliario y accesorios	Mesas de despacho de maderas y plastificadas, librerías, armarios, archivadores, sillones, sillas, lámparas de sobremesa y de pie, menaje, difusores ambientales (rejillas de acondicionado y radiadores), interruptores y enchufes, percheros, extintores, papeleras y ceniceros exteriores.	Mesas de despacho de maderas y plastificadas, librerías, armarios, archivadores, sillones, sillas, lámparas de sobremesa y de pie, menaje, difusores ambientales (rejillas de acondicionado y radiadores), interruptores y enchufes, percheros, extintores, papeleras y ceniceros exteriores.	Mesas de despacho de maderas y plastificadas, librerías, armarios, archivadores, sillones, sillas, lámparas de sobremesa y de pie, menaje, difusores ambientales (rejillas de acondicionado y radiadores), interruptores y enchufes, percheros, extintores, papeleras y ceniceros exteriores	Mesas de despacho de maderas y plastificadas, librerías, armarios, archivadores, sillones, sillas, lámparas de sobremesa y de pie, menaje, difusores ambientales (rejillas de acondicionado y radiadores), interruptores y enchufes, percheros, extintores, papeleras y ceniceros exteriores.	Mesas de despacho de maderas y plastificadas, librerías, armarios, archivadores, sillones, sillas, lámparas de sobremesa y de pie, menaje, difusores ambientales (rejillas de acondicionado y radiadores), interruptores y enchufes, percheros, extintores, papeleras y ceniceros exteriores.	Mesas de despacho de maderas y plastificadas, librerías, armarios, archivadores, sillones, sillas, lámparas de sobremesa y de pie, menaje, difusores ambientales (rejillas de acondicionado y radiadores), interruptores y enchufes, percheros, extintores, papeleras y ceniceros exteriores.	Estanterías metálicas, librerías, armarios, archivadores, sillones, difusores ambientales (rejillas de acondicionado y radiadores), interruptores y enchufes, percheros, extintores, papeleras y ceniceros exteriores.	Mesas de despacho de maderas y plastificadas, librerías, armarios, archivadores, sillones, sillas, lámparas de sobremesa y de pie, menaje, difusores ambientales (rejillas de acondicionado y radiadores), interruptores y enchufes, percheros, extintores, papeleras y ceniceros exteriores	Mesas de despacho de maderas y plastificadas, librerías, armarios, archivadores, sillones, sillas, lámparas de sobremesa y de pie, menaje, difusores ambientales (rejillas de acondicionado y radiadores), interruptores y enchufes, percheros, extintores, papeleras y ceniceros exteriores.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 125792449003845768747



Comunidad de Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1257922441003845768747

ELEMENTOS	O'Donnell,50	Espartinas, 10	O'Donnell 42 Sótano, baja y 2ªA	Dr. Castelo, 49	Jardines, 4	Ruiz, 9 Planta baja	Complejo de Immacenes	Manuel de Falla 7	Agustín de Foxa 2ª, 3ª y 11ª
Equipos de oficina	Ordenadores con sus respectivas pantallas y teclados, impresoras, teléfonos, faxes, fotocopiadoras, destructoras de papel, proyectores y pantallas de proyección, televisiones y equipos de reprografía.	Ordenadores con sus respectivas pantallas y teclados, impresoras, teléfonos, faxes, fotocopiadoras, destructoras de papel, proyectores y pantallas de proyección, televisiones y equipos de reprografía.	Ordenadores con sus respectivas pantallas y teclados, impresoras, teléfonos, faxes, fotocopiadoras, destructoras de papel, proyectores y pantallas de proyección, televisiones y equipos de reprografía.	Ordenadores con sus respectivas pantallas y teclados, impresoras, teléfonos, faxes, fotocopiadoras, destructoras de papel, proyectores y pantallas de proyección, televisiones y equipos de reprografía.	Ordenadores con sus respectivas pantallas y teclados, impresoras, teléfonos, faxes, fotocopiadoras, destructoras de papel, proyectores y pantallas de proyección, televisiones y equipos de reprografía.	Ordenadores con sus respectivas pantallas y teclados, impresoras, teléfonos, faxes, fotocopiadoras, destructoras de papel, proyectores y pantallas de proyección, televisiones y equipos de reprografía.	Ordenadores con sus respectivas pantallas y teclados, impresoras, teléfonos y faxes.	Ordenadores con sus respectivas pantallas y teclados, impresoras, teléfonos, faxes, fotocopiadoras, destructoras de papel, proyectores y pantallas de proyección, televisiones y equipos de reprografía.	Ordenadores con sus respectivas pantallas y teclados, impresoras, teléfonos, faxes, fotocopiadoras, destructoras de papel, proyectores y pantallas de proyección, televisiones y equipos de reprografía.
Elementos decorativos	Alfombras, banderas, estores, visillos, cortinas, persianas, cuadros, plantas artificiales y naturales, lámparas de techo y señalética.	Alfombras, banderas, estores, visillos, cortinas, persianas, cuadros, plantas artificiales y naturales, lámparas de techo y señalética.	Alfombras, banderas, estores, visillos, cortinas, persianas, cuadros, plantas artificiales y naturales, lámparas de techo y señalética.	Alfombras, banderas, estores, visillos, cortinas, persianas, cuadros, plantas artificiales y naturales, lámparas de techo y señalética.	Alfombras, banderas, estores, visillos, cortinas, persianas, cuadros, plantas artificiales y naturales, lámparas de techo y señalética.	Alfombras, banderas, estores, visillos, cortinas, persianas, cuadros, plantas artificiales y naturales, lámparas de techo y señalética.		Alfombras, banderas, estores, visillos, cortinas, persianas, cuadros, plantas artificiales y naturales, lámparas de techo y señalética.	Alfombras, banderas, estores, visillos, cortinas, persianas, cuadros, plantas artificiales y naturales, lámparas de techo y señalética.
Aseos	2 aseos por planta equipados con espejos sobrelavabo y con accesorios dispensadores.	2 aseos por planta equipados con espejos sobrelavabo y con accesorios dispensadores.	3 aseos, office y racks de comunicaciones	3 por planta equipados con espejos sobrelavabo y con accesorios dispensadores.	2 por planta excepto en planta baja que hay 3, equipados con espejos sobrelavabo y con accesorios dispensadores	1 aseo equipados con espejos sobrelavabo y con accesorios dispensadores.	8 aseos equipados con espejos sobrelavabo y con accesorios dispensadores.	3 aseos, office y racks de comunicaciones	
Escaleras	2 escaleras (con zócalo de cerámica).	1 escalera.	1 escalera al sótano del local de planta baja	1 escalera (de mármol).	1 escalera (de mármol con zócalo de cerámica).	No.	No.	1 escalera de mármol con zócalo de cerámica	
Ascensores	4 ascensores.	2 ascensores.	No	2 ascensores.	1 ascensor.	No.	No.	1 ascensor.	
Garajes	No.	Si (planta -1).	No	No.	No.	No.	No.	Si (planta -2)	



Comunidad de Madrid

ELEMENTOS	O'Donnell,50	Espartinas, 10	O'Donnell 42 Sótano, baja y 2ªA	Dr. Castelo, 49	Jardines, 4	Ruiz, 9 Planta baja	Complejo de Imacenes	Manuel de Falla 7	Agustín de Foxa 29 Entrepunta, 2ª,-3ª y 11ª
Patios interiores, azoteas y cubiertas	Si.	Si.	Sí	Si.	Si.	No.	No.	Si	No

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1257924491003845768747





ANEXO II FRECUENCIAS

ACTIVIDAD	O'Donnell 50	Espartinas 10	O'Donnell 42	Jardines 4	Ruiz 9	Manuel de Falla 7	Gamonal 77 y 77-BIS Pe Hormigueras 152	González Dávila 18 y 22	Agustín de Foxá 29
Ventilación de locales.	D	SN	D	D	SN	D	M	M	D
Vaciado y limpieza de ceniceros del exterior y papeleras con separación de papel y envases, y acopio de papel para su destrucción.	D	SN	D	D	SN	D	M	M	D
Limpieza general de suelos y fregado: En los suelos de superficie lisa, el tratamiento será de barrido o aspirado y repaso húmedo con "stop-sec" y gasa humedecida en una solución adherente, al objeto de eliminar el polvo y la suciedad poco persistentes, sin producir deterioros en el abrillantado. Metodología de limpieza: limpieza mecánica o manual. Para la limpieza de suelos se utilizarán productos antideslizantes. Para la sede de O'Donnell 50 se utilizarán productos de PH neutro con el fin de evitar posibles daños y manchas en el suelo. Para la sede de Espartinas 10 el abrillantado se aplicará del modo siguiente: - Suelos de piedra: mediante cristalizado - Suelos sintéticos: abrillantado-metalizado, restaurados periódicamente, según el uso, con productos conservantes del brillo aplicados mecánicamente. Para la sede de Gamonal 79 y Pº Hormigueras 152: barrido y fregado de suelos con solución desinfectante	D	SN	D	D	SN	D	M	M	D
Limpieza de servicios sanitarios: Barrido y fregado de suelos con solución desinfectante. Limpieza esmerada y desinfección de elementos sanitarios. Limpieza de grifería, lámparas, espejos y alicatados. Reposición de material de toallas, papel higiénico y jabón líquido en calidad y número suficiente y adecuado a los dispensadores situados en aseos. Igualmente se suministrarán bactericidas y ambientadores, en calidad y número suficiente y adecuado a los dispensadores situados en todos los aseos de los edificios. En aseos y servicios sanitarios se emplearán productos desinfectantes, bactericidas y desodorantes permanentes. Para la sede de Gamonal 79 y Pº Hormigueras 152 limpieza en profundidad del aseo de la sala 22. Especial refuerzo con la limpieza de baños en el turno de mañana en la sede de la C/ O'Donnell, 50.	D	SN	D	D	SN	D	Q	Q	D
Desempolvado y subsiguiente repaso húmedo, utilizando productos específicos para cada caso, efectuando una limpieza especial, de las sillas ubicadas en las salas destinadas a Oficinas de Registro, Información y Atención al Ciudadano.	D	SN	D	D	SN	D			D
Desempolvado y repaso de huellas y otras trazas de suciedad en mamparas, puertas, paramentos verticales, metales, plásticos y vidrios.	D	SN	D	D	SN	D	Q	Q	D



Comunidad de Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv introduciendo el siguiente código QR: **1257924411103845768747**

ACTIVIDAD		O'Donnell 50	Espartinas 10	O'Donnell 42	Castellanos 10	Jardines 4	Ruiz 9	Manuel de Falla 7	Gamonal 77 y 77-BIS Pe Hormigueras 152	González Dávila 18 y 22	Agustín de Foxá 29
Fregado de menaje (vasos, tazas, cafeteras, etc.) y lavado de toallas.		D	SN	D	D	D	SN	D			D
Regado de plantas		Q	SN	SN	D	SN	SN	SN			SN
Limpieza de ascensores y sus correspondientes puertas		D	SN			D		D			
Limpieza especial de dependencias ocupadas por Altos Cargos: incluirá limpieza esmerada de las dependencias y aseos, sustitución de toallas, limpieza de ajuar doméstico, limpieza de neveras y microondas donde existan		D	SN					D			D
Especial refuerzo con la limpieza de las zonas de atención al público en cuanto a mobiliario, suelos y aseos y accesos principales a los edificios.		D/ SN	SN	SN	SN	SN	SN	D/ SN			SN
Barridos del tramo de acceso a las entradas de sede: entradas principales, de emergencia y, en aquellas sedes que proceda, garaje y rampas.		D	SN	D	D	D	SN	D			D
Sacar cubos de basura al punto indicado para la retirada por los servicios municipales.		D	SN	D	D	D	SN	D			D
Limpieza de áreas de descanso de personal.		D	SN	D	D	D	SN	D			D
Limpieza de cocinas y zonas de comedor comunes, incluyendo neveras y microondas de uso común.		D	SN	D	D	D	SN	D			D
Aspirado de alfombras.		D	SN		D	D		D			D
Tratamiento de residuos:	Traslado de residuos sólidos (papel y cartón, tóner, cintas de impresoras, soportes de información y otros residuos) a plantas de tratamiento y recuperación de papel u otros residuos o, en su defecto, a los lugares señalados por los servicios municipales (puntos limpios), efectuando todas las actuaciones necesarias para la separación y clasificación en origen de los mismos, en las condiciones requeridas para su reciclaje.	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN
	Recogida selectiva de residuos y traslado al lugar apropiado para su retirada por los servicios municipales de limpieza. Las bolsas que cubran los recipientes, papeleras, etc., serán por cuenta del adjudicatario	D	SN	D	D	D	SN	D	Q	Q	D
Desempolvado y subsiguiente repaso húmedo, utilizando los productos específicos para cada caso, de mesas, asientos, aparatos de telefonía, lámparas, archivadores, zócalos, poyetes y objetos decorativos.		3D	SN	3D	3D	3D	SN	3D	Q	Q	3D

